



Resolución de Secretaría General

N° 00027-2025-CENEPRED/SG

San Isidro, 10 de Junio del 2025

VISTOS:

El Informe N° 00106-2025-CENEPRED/OA/UFRH, de fecha 17 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 00059-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 149-2025-CENEPRED/OA/UFRH, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y en el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado por: a) La Autoridad Nacional del Servicio Civil, la cual formula la política nacional del servicio civil, ejerce la rectoría del Sistema y resuelve las controversias; b) La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos o la que haga sus veces, del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual implementa la gestión fiscal de los recursos humanos; y, c) Las Oficinas de

Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, que constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema;

Que el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley 30057, señala que la Gestión del Rendimiento es el subsistema, que identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. El proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño; concordante con el artículo 25 del citado reglamento que establece a la Gestión del Rendimiento como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación;

Que el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento cuya aprobación se formalizó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, señala que la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento se encuentra a cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento. Dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 00106-2025-CENEPRED/OA/UFRH, de fecha 17 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, propone el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, correspondiente al ciclo 2025;

Que, mediante Informe N° 00059-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la propuesta técnica denominada “Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, correspondiente al año 2025;”

Que, mediante Informe N° 149-2025-CENEPRED/OA/UFRH, de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos actualiza el cronograma del ciclo de gestión de rendimiento 2025, precisando que la aprobación y/o gestión de una Directiva interna no condiciona a la aprobación del cronograma de implementación de la Gestión de Rendimiento 2025, puesto que la ejecución de cada una de sus etapas está regulado por las Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE y la Guía para la implementación de la Gestión de Rendimiento aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR-PE;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el cronograma del ciclo de gestión de rendimiento 2025, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, conforme a la normativa vinculante y vigente que regula la Gestión de Rendimiento;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento formalizada por

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE; y las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 052-2025- CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Ciclo 2025, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Delegar en el Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, la atribución de realizar las modificaciones posteriores al cronograma aprobado en el artículo precedente, debiendo informar a la máxima autoridad administrativa, sobre las acciones que adopte en el ejercicio de la delegación y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 3. - Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopte las medidas necesarias para ejecutar el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Artículo 4. – Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional y del portal de transparencia del CENEPRED.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ELVIS RENZO REVILLA LLERENA
Secretario General (e) de la Secretaría General
CENEPRED